



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 19 de Agosto de 1985.

Señor
Intendente Municipal
Lobos.-

Referencia : 32/85,-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante sancionó en su sesión de fecha 16.8.1985, el siguiente texto de :

-.ORDENANZA.-

Artículo 1º.- Créase en la Municipalidad de Lobos, un Registro de Hogares Provisorios.

Artículo 2º.- Los Hogares que trata el artículo 1º.- tendrán como misión fundamental dotar a los pequeños abandonados y hasta tanto se regularice su situación, de las necesidades materiales mínimas en cuanto a indumentaria y alimentos y prioritariamente a cumplir la necesaria carencia afectiva que les impone su situación. Colaborando para que se regularice, en la medida de sus posibilidades la situación familiar del menor a su cargo a efectos de su reintegro, a la mayor brevedad, a su propia familia, previa conformidad del Juez competente.

Artículo 3º.- La Municipalidad de Lobos a través de la Secretaría de Acción Social, arbitrará los medios para establecer la inscripción de los Hogares Provisorios y un Registro de Empresas, Comercios y particulares que aporten mensualmente para su mantenimiento.

Artículo 4º.- La Administración Municipal mediante subsidios aportará lo necesario para que estos Hogares no sean exclusivamente de gente pudiente económicamente y que todos aquellos que tengan amor para brindar a nuestra niñez, aún sin contar con medios económicos, puedan aportar su colaboración.

Artículo 5º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. Fdo. HUMBERTO HUGO MAGLIONE-PRESIDENTE-JUAN JOSE SCASSO-SECRETARIO.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy at

Ced. 878
Dec. 733

Juan José Scasso
SECRETARIO



Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.